CATEDRAL DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – (TUSNE).

AÑO FISCAL 2026

RED DE SALUD ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS LORETO.

JJPV/JCJVS/JLRR/MLTR

OCTUBRE 2026

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°426 -2026-GRL-GR

Belén, 27 de octubre del 2026

Visto, el Proveído N° 2959-2026-GRL-GRPPIPAT, de fecha 31 de agosto de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo relacionado con la propuesta de aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE -2026, Prestados por el Gobierno Regional de Loreto, para las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2025-GRL-GR, de fecha 29 de abril de 2025,** resuelve en su **Artículo 1°**: APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE -2025, Prestados por el Gobierno Regional de Loreto, el cual se actualizó e incorporó los servicios brindados por la Gerencia Regional de Salud de Loreto y de sus Unidades Ejecutoras de Salud de Loreto, quedando igual las Unidades Orgánicas de la Sede Central, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla-Caballo Cocha, Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, asimismo, las Direcciones Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas y la Gerencia Sub Regional de Ucayali, que consta de Cinco Mil Cuatrocientos Doce (5,412) servicios contenidos en (02) expedientes espiralados debidamente visados, conforme a los fundamentos expuestos en la referida resolución;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2025-GRL-GR, de fecha 15 de octubre de 2025,** se resuelve en su **Artículo 1°**: APROBAR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE – 2025, PRESTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, el cual se actualizó e incorporó los servicios brindados por la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana; quedando igual las demás unidades orgánicas especificadas a continuación: Gerencia Regional de Salud de Loreto y sus Unidades Ejecutoras; Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre, Gerencia Regional del Ambiente, Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo, Transportes y Comunicaciones, Educación, Desarrollo Agrario y Riego, así como, las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Energía y Minas y la Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla – Caballo Cocha;

Que, Con **Oficio N° 376-2026-GRL-GGR-GRPIPAT/SGRPEMCT, de fecha 12 de agosto de 2026,** la Sub Gerente Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, remite al Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, el **Informe Técnico N° 08-2026-GRL-GGR-GRPIPAT/SGRPEMCT/MJDF, de fecha 12 de agosto de 2026,** suscrito por el O.F. Mario Javier de la Cruz Flores, Mtro, Apoyo Técnico de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, a través del cual se sustenta la Aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2026 del Gobierno Regional de Loreto, señalando lo siguiente:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 426 -2026-GRL-GR

Belén, 27 de octubre del 2026

Sobre la actualización del TUSNE para el ejercicio 2026

En segundo término, la existencia de un TUSNE aprobado para el ejercicio 2025 no impide su actualización para el ejercicio 2026 cuando las condiciones de prestación de los servicios, la organización institucional, la disponibilidad de infraestructura, equipamiento, recursos o la propia cartera de servicios hayan experimentado modificaciones.

En ese sentido, la propuesta TUSNE 2026 tiene por finalidad actualizar, ordenar y consolidar la información correspondiente a los servicios no exclusivos que actualmente prestan las diferentes unidades de organización y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Loreto.

Asimismo, constituye un antecedente relevante que durante el ejercicio 2025 el TUSNE fue objeto de actualización mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2025-GRL-GR, mediante la cual se incorporaron servicios correspondientes a la Gerencia Sub Regional de Ucayali–Contamana.

Por tanto, la actualización propuesta para el ejercicio 2026 responde a la necesidad de mantener vigente y coherente la información institucional relacionada con los servicios no exclusivos efectivamente prestados.

Sobre la cantidad de servicios comprendidos en la propuesta TUSNE 2026

De la revisión y sistematización del archivo denominado "TUSNE GOREL-FINAL AGOSTO 2026", se ha determinado que la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2026 comprende un total de 4 322 servicios, distribuidos entre las diferentes unidades de organización y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Loreto.

La distribución de los servicios es la siguiente:

- **Gerencia Regional de Administración**
  Sub Gerencia Regional Gestión Documentaria y Atención al ciudadano: 5
- **Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana**: 26
- **Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla - Caballo Cocha**: 1
- **Gerencia Sub Regional de Ucayali**: 18
- **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**
  Dirección Regional de Energía y Minas: 7
  Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo: 14
  Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego: 8
- **Gerencia Regional de Desarrollo Social**
  Sub Gerencia Regional de Deportes y juventudes: 1
  Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento: 2
  Dirección Regional de Educación: 11

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°426 -2026-GRL-GR

Belén, 27 de octubre del 2026

Dirección Regional de Salud - Loreto: 175
Red de Salud Alto Amazonas – Yurimaguas: 86
Red de Salud Datem del Marañón: 54
Red de Salud Loreto - Nauta: 35
Red de Salud Ucayali - Contamana: 295

- Hospital Santa Gema de Yurimaguas: 61
- Hospital Iquitos "César Garayar García": 41
- Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias": 3 397
- Gerencia Regional de Infraestructura
  Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones: 66
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
  Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: 9
  Sub Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre: 10

==========
TOTAL GENERAL: 4 322

Asimismo, se verifica que el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" concentra 3 397 servicios, constituyendo la unidad con mayor participación dentro de la propuesta TUSNE 2026. Esta concentración responde a la diversidad y amplitud de las prestaciones y procedimientos consignados para dicho establecimiento.

Sobre la aprobación del TUSNE 2026

Finalmente, el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444 establece que los servicios no exclusivos deben ser establecidos mediante resolución del titular de la entidad.
Asimismo, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM establece que la descripción de los bienes y servicios, las condiciones, los precios y la forma de pago deben ser determinados mediante resolución del titular de la entidad, correspondiendo emplear el mismo nivel de aprobación para las modificaciones que se efectúen posteriormente.
En concordancia con ello, el Gobierno Regional de Loreto aprobó el TUSNE correspondiente al ejercicio 2025 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2025-GRL-GR y posteriormente efectuó su actualización mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2025-GRL-GR.
Por consiguiente, corresponde que la propuesta TUSNE 2026 sea sometida al trámite de aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa culminación de las validaciones técnicas, administrativas y legales correspondientes.

Conclusiones:

- El Gobierno Regional de Loreto requiere contar con un Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2026 actualizado, que consolide y ordene los servicios no exclusivos que actualmente son prestados por sus diferentes unidades de organización y unidades ejecutoras.
- La propuesta contenida en el documento denominado "TUSNE GOREL-FINAL AGOSTO 2026" constituye una actualización del instrumento correspondiente al ejercicio 2025 y comprende

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 426 -2026-GRL-GR

Belén, 27 de octubre del 2026

información de diversas unidades de organización y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Loreto.

- La actualización propuesta resulta técnicamente pertinente, en tanto permite adecuar el instrumento a la información vigente respecto de los servicios no exclusivos que presta la entidad durante el ejercicio 2026.
- De la revisión técnica efectuada se advierte la necesidad de realizar una validación y uniformización final de la información, particularmente respecto de la denominación de los servicios, requisitos, unidades de medida, costos, plazos y formas de prestación.
- Asimismo, corresponde que los costos consignados en la propuesta cuenten con el respectivo sustento técnico y económico y sean consistentes con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM y el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444.
- Para el ejercicio 2026 corresponde considerar el valor de la UIT establecido en S/ 5, 500.00, en aquellos casos en los que dicho valor resulte aplicable para la determinación de los costos.
- En consecuencia, resulta técnicamente procedente continuar con el trámite de aprobación del TUSNE 2026, previa culminación de la validación de la información y de los costos correspondientes.

Recomendación: Culminada la validación técnica correspondiente, remitir el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo Informe Técnico-Legal y, una vez emitido este, proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2026 del Gobierno Regional de Loreto, así como disponer las acciones necesarias para su difusión y aplicación;

Que, el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, **Ley N° 30305**, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902, que en su artículo 2°**, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomia política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; **artículo 4°** que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economia regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente(...);

Que, el **Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS**, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 426 -2026-GRL-GR

Belén, 27 de octubre del 2026

Que mediante el **Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM, Establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Publico para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes**, y en su **artículo 1º** establece que para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos, las Entidades del Sector Público requieren contar con autorización de Ley expresa. El Titular de la Entidad correspondiente cautela que dichas actividades se sujeten a las limitaciones y condiciones impuestas por la Constitución y la Ley que autoriza su desarrollo; y en el **artículo 2º** señala que el Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. La Resolución a que se refiere el párrafo precedente deberá ser publicada en la misma oportunidad en que se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad correspondiente. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública contenida en la **Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4º** respecto a la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, señala como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS**, en su **artículo 37°, numeral 37.4**) señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se aprueban disposiciones para la aprobación de servicios no prestados en exclusividad. En ese sentido, la propia norma establece que, mediante resolución del titular de la entidad, es decir que a través de una Resolución Ejecutiva Regional suscrita por el Gobernador Regional debe de normarse los Servicios No Exclusivos que presta el Gobierno Regional de Loreto; toda vez, que no se encuentra delegado a la Gerencia General Regional, como el máximo órgano administrativo;

Que, en ese contexto, de acuerdo con las normas señaladas líneas arriba, a la información que ha sido proporcionada por las unidades orgánicas y unidades ejecutoras de la entidad y conforme lo sustenta técnicamente la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe Técnico N° 08-2026-GRL-GGR-GRPIPAT/SGRPEMCT/MJDF, de fecha 12 de agosto de 2026, resulta necesario emitir el acto resolutivo para la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE -2026, Prestados por el Gobierno Regional de Loreto;

Estando de acuerdo al **Informe Legal Nº 889-2026-GRL-GGR-GRAJ**; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 426 -2026-GRL-GR

Belén, 27 de octubre del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE -2026, Prestados por el Gobierno Regional de Loreto, el cual se actualizó la distribución de los servicios que prestan las unidades orgánicas y unidades ejecutoras de la entidad, conforme se detalla: Gerencia Regional de Administración - Sub Gerencia Regional Gestión Documentaria y Atención al ciudadano: 5 servicios; Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana: 26 servicios; Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla - Caballo Cocha: 1servicio; Gerencia Sub Regional de Ucayali: 18 servicios; Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional de Energía y Minas: 7 servicios; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo: 14 servicios; Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego: 8 servicios; Gerencia Regional de Desarrollo Social - Sub Gerencia Regional de Deportes y Juventudes: 1 servicio; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento: 2 servicios; Dirección Regional de Educación: 11 servicios; Dirección Regional de Salud - Loreto: 175 servicios; Red de Salud Ucayali – Yurimaguas: 86 servicios; Red de Salud Alto Amazonas: 54 servicios; Red de Salud Datem del Marañón: 54 servicios; Red de Salud Loreto - Nauta: 35 servicios; Red de Salud Ucayali - Contamana: 295 servicios; Hospital Santa Gema de Yurimaguas: 61 servicios; Hospital Iquitos "César Garayar García": 41 servicios; Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias": 3,397 servicios; Gerencia Regional de Infraestructura - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: 66 servicios; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: 9 servicios y Sub Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre: 10 servicios; el mismo que consta de **Cuatro Mil Trescientos Veintidós (4 322) servicios** contenidos en dos (02) anillados, debidamente visados; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional

163	CONSTANCIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y OTROS POR C/U	Solicitud dirigide al Director Regional de Salud - Loreto	10.00		5 días
164	CAPACITACION A EMPRESAS PRIVADAS ENTRE OTROS ASPECTO DE SALUD AMBIENTAL	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	25.92		15 días
165	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	78.20		15 días
166	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ELABORADAS	Solicitud dirigide al Director Regional de Salud - Loreto	132.45		15 días
167	ANALISIS MICROB OLÓGICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS INDUSTRIALIZADOS	Solicitud dirigideral Director Regional de Salud - Loreto	135.15		15 días
168	ANÁLISIS PARASITOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	93.14		15 días
169	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES INERTES EN CONTACTOS CON ALIMENTOS	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	130.44		15 días
170	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES VIVAS EN CONTACTOS CON ALIMENTOS	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	130.44		15 días
171	COPIA CERTIFICADA O FEDATEADA	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	0.20		7 días
172	COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	0.10		2 días
173	ALQUILER DE AUDITORIUM POR DÍA	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	100.00		1 día
OTRAS PRESTACIONES					
174	CONSTANCIA DE CHARLA EN SALUD OCUPACIONAL	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	10.00		2 días
175	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN MANEJO DE EQUIPOS Y PLAGUICIDAS A PERSONAS DE EMPRESA PRIVADA (POR	Solicitud dirigida al Director Regional de Salud - Loreto	93.60		2 días
RED DE SALUD ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS					
1	CERTIFICADO CONSTANCIAS Y VISADOS	Recibo de Pago	6.00		02 DIAS
2	CONSTANCIA DE MANIPULADOR	Recibo de Pago	6.00		02 DIAS
3	EXAMEN ORGANOLÉPTICO	Recibo de Pago	6.00		02 DIAS
4	VISADO DE CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y DESRRATIZACIÓN	Recibo de Pago	11.00		02 DIAS
5	VISADO DE CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN	Recibo de Pago	11.00		02 DIAS
6	VISADO DE CERTIFICADO SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	Recibo de Pago	11.00		02 DIAS
7	VISADO DE CERTIFICADO SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.	Recibo de Pago	11.00		02 DIAS
8	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE CADÁVER	Recibo de Pago	21.00		01 DIA
9	CONSTANCIA MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Recibo de Pago	11.00		02 DIAS
10	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AGUA DE PISCINA PÚBLICA Y PRIVADA.	Recibo de Pago	64.00		03 DIAS

11	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS DE AGUA GASIFICADA, JARABEADAS Y OTROS.	Recibo de Pago	64.00		03 DIAS
12	ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO DE ALIMENTOS IMPORTADOS Y NACIONALES POR CADA TIPO.	Recibo de Pago	32.00		03 DIAS
13	DUPLICADOS DE DOCUMENTOS	Recibo de Pago	21.00		02 DIAS
14	APERTURA DE FUNCIONAMIENTO Y TRASLADO DE LOCAL	Recibo de Pago	319.00		03 DIAS
15	TRASPASO	Recibo de Pago	160.00		03 DIAS
16	REINSCRIPCIÓN Y/O CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	Recibo de Pago	220.00		03 DIAS
17	NUEVA BEBIDA POR C/U	Recibo de Pago	215.00		03 DIAS
18	NUEVO ENVASE O LOGOTIPO POR C/U	Recibo de Pago	160.00		03 DIAS
19	AUTORIZACIÓN DE PROPAGANDA	Recibo de Pago	6.00		03 DIAS
20	AMPLIACIÓN DE FÁBRICA	Recibo de Pago	160.00		03 DIAS
21	CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	Recibo de Pago	270.00		02 DIAS
22	CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A1	Recibo de Pago	160.00		02 DIAS
23	CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A2	Recibo de Pago	88.00		02 DIAS
24	CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A3	Recibo de Pago	66.00		02 DIAS
25	FUMIGACIÓN CON CONSUMO METRO (CUADRADO)	Recibo de Pago	1.00		02 DIAS
26	DESRRATIZACIÓN / COMEDERO	Recibo de Pago	6.00		02 DIAS
27	DESINFECCIÓN METRO (CÚBICO)	Recibo de Pago	55.00		02 DIAS
28	REPRODUCCIÓN DE BASES PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES ESTATALES	Recibo de Pago	0.30 X Hoja		03 DIAS
29	CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES (POR AÑO)	Recibo de Pago	11.00		20 DIAS
30	DERECHO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (LEY N°26842 ART. 13 R.D. N°309-07-GRL-DRS/30.21)	Recibo de Pago	6.00		01 DIA
31	DERECHO DE PRÁCTICAS INICIALES, INTERMEDIOS y FINALES (BASE LEGAL LEY N°26842)	Recibo de Pago	33.00		01 DIA
32	CONSTANCIA DE TÊRMINO DE INTERNADO CLÍNICO COMUNITARIO	Recibo de Pago	6.00		03 DIAS
33	FORMATOS PARA CONVOCATORIA	Recibo de Pago	11.00		01 DIA
34	CONSTANCIA DE TÉRMINOS DE SERUMS	Recibo de Pago	11.00		05 DIAS
35	COPIA FEDATEADA DE CONSTANCIA DE TÉRMINO DE SERUMS	Recibo de Pago	6.00		05 DIAS
36	CONSTANCIA DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL	Recibo de Pago	11.00		05 DIAS
37	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES POR ALUMNO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PÚBLICOS	Recibo de Pago	11.00		05 DIAS
38	DUPLICADO DE BOLETA DE PAGO - WINCHA	Recibo de Pago	6.00		05 DIAS
39	CERTIFICADO DE TRABAJO	Recibo de Pago	11.00		05 DIAS

40	CONSTANCIA DE TRABAJO	Recibo de Pago	6.00		05 DIAS
41	COPIA DE CURRICULUM VITAE	Recibo de Pago	11.00		05 DIAS
42	DUPLICADO DE PLANILLAS	Recibo de Pago	6.00		05 DIAS
43	COPIA DE CONTRATO	Recibo de Pago	6.00		05 DIAS
44	DERECHO DE VISACIÓN POR PRÉSTAMO. (Ley N° 26702). Esta normativa establece los requisitos de operación, límites, supervisión y los estándares de solvencia y liquidez para las entidades bancarias y financieras del país.	Recibo de Pago	6.00		01 DIA
45	VENTA DE BASES PARA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA	Recibo de Pago	22.00		01 DIA
46	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli. (Método de Tubos múltiples)	Recibo de Pago	192.50		02 DIAS
47	Determinación de bacterias heterotróficas	Recibo de Pago	55.00		02 DIAS
48	Determinación de *Pseudomonas aeroginosa*	Recibo de Pago	96.00		02 DIAS
49	Determinación de Streptococos	Recibo de Pago	58.00		2 DIAS
50	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli.(Método de Filtración de membrana)	Recibo de Pago	220.00		2 DIAS
51	Humedad, conductividad, turbiedad, salinidad, solidos totales, cloro residual, temperatura.	Recibo de Pago	137.50		2 DIAS
52	A. Parasitológico: Diferentes tipos de agua (Cuali-cuantitativo)	Recibo de Pago	41.00		2 DIAS
53	Sensorial y físico	Recibo de Pago	41.00		2 DIAS
54	Desplazamiento para toma de muestras en zona rural mas de 50 km	Recibo de Pago	165.00		2 DIAS
55	Determinación de coliformes totales, C. termotolerantes y E. Coli.(Microbiológico de alimentos)	Recibo de Pago	137.50		2 DIAS
56	Determinación de mesófilos viables	Recibo de Pago	55.00		2 DIAS
57	Determinación de hongos (mohos y levaduras)	Recibo de Pago	55.00		2 DIAS
58	Determinación de enterobacterias	Recibo de Pago	55.00		2 DIAS
59	Determinación de Samonella y Shigella	Recibo de Pago	96.00		2 DIAS
60	Determinación de Staphilococos	Recibo de Pago	96.00		2 DIAS
61	Determinación de vibriones	Recibo de Pago	96.00		2 DIAS
62	A. Parasitológico (cuali-cuantitativo)	Recibo de Pago	41.00		2 DIAS
63	Sensorial y físico(A. Organoléptico:)	Recibo de Pago	41.00		2 DIAS
64	Mohos y levaduras(Análisis de Calidad de aire)	Recibo de Pago	55.00		2 DIAS
65	Coliformes totales, Coliformes termotolerantes, E. Coli.(Análisis de superficies inertes)	Recibo de Pago	137.50		2 DIAS

66	Coliformes totales, Coliformes termotolerantes, E. Coli.(Análisis de superficies vivas)	Recibo de Pago	137.50		2 DIAS
67	Autorización Sanitaria de Habilitación de Cementerios	Recibo de Pago	550.00		03 DIAS
68	Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Cementerios	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
69	Autorización Sanitaria de Funcionamiento a Empresas de Saneamiento Ambiental	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
70	Autorización Sanitaria de Servicio para el traslado de cadáveres a otras ciudades	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
71	Autorización Sanitaria de Servicio para la Exhumación y/o Cremación de cadáveres en la ciudad	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
72	Autorizacion Sanitaria de Servicio Camion Cisterna para el Transporte de Agua para Consumo Humano	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
73	A. A MENOR DE 100 M3 (Aprobación Sanitaria de Proyecto de Piscina)	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
74	B. DE 100 A 200 M3	Recibo de Pago	330.00		03 DIAS
75	C. DE 200 A MAS M3	Recibo de Pago	385.00		03 DIAS
76	Aprobación de Relleno Sanitario.	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
77	CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO:Hotel (Alojamiento, restaurante, bar, piscina); Centro recreacional (Discoteca, restaurante, bar, piscina); Complejos deportivos (Cancha deportiva, restaurante, bar, piscina);Tiendas de artefactos, equipos y vehiculos.	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
78	Nivel B: (Servicio único-Complejidad moderada): Restaurantes y afines, panaderias y afines, tiendas de abarrotes mayoristas, bar, discoteca, Nigth clubs, licorerías, hostales y alojamientos, boticas, clínicas, farmacias, consultorios médicos, laboratorios clínicos, talleres, ferreterias, vidrierias, empresas de transportes de pasajeros, distribuidoras, carnicerías, marisquerías y productos hidrobiológicos, pulperías, librerías, jugeterias, pasamanería, enseres, plastiquerías, barberías, tiendas de ropas, autoservicios, lavaderos, spas, Centro de convenciones, billares, casa de apuestas y casinos, funerarias, servicios de catering, otros.	Recibo de Pago	137.50		03 DIAS
79	Nivel C: (Servicio único-Complejidad baja): Venta de Menu, Snack, bodega, Puestos de venta, quioscos, cafetin, floristerías, otros.	Recibo de Pago	55.00		03 DIAS
80	Establecimiento industrial:Plantas de Agua de Mesa, Panaderias (Con Registro sanitario), Fábricas de hielo, Fábricas de alimentos y otros.	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
81	OTROS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS:Certificado de condiciones saludables del centro laboral.	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS
82	Certificado de vigilancia de riesgos ocupacionales en ambientes laborales saludables.	Recibo de Pago	275.00		03 DIAS

83	Constancia de Manipulador de alimentos	Recibo de Pago	55.0=Constancia, 13.80=Costo de capacitación x c/participante		04 DIAS
84	Constancia de Capacitacion en aspectos básicos de salud ocupacional	Recibo de Pago	55.0=Constancia, 13.80=Costo de capacitación x c/participante		04 DIAS
85	Duplicado de Certificado de Inspección higiénico sanitaria	Recibo de Pago	13.80		01 DIAS
86	Cambio de razón social de establecimiento comercial.	Recibo de Pago	13.80		01 DIAS
RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN					
UNIDAD DE LOGÍSTICA					
1	REPRODUCCIÓN DE BASES PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES ESTATALES	Recibo de Pago	0.30 X Hoja		03 días
UNIDAD DE ECONOMIA					
2	CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES	Recibo de pago	5.00	5.00	20 Dias
3	COPIA DE DOCUMENTOS E IMPRESIÓN VARIOS	Recibo de pago	0.30 X Hoja		1 Dia
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS					
4	FORMATOS PARA CONVOCATORIA	Solicitud Dirigida al Director	10.00	10.00	1 Dia
5	CONSTANCIA DE TERMINO DE SERUM	Solicitud Dirigida al Director	10.00	10.00	5 Dias
6	COPIA FEDATEADA DE CONSTANCIA DE TÉRMINO DE SERUMS	Solicitud Dirigida al Director	5.00	5.00	5 Dias
7	CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	Solicitud Dirigida al Director	10.00	10.00	5 Dias
8	PRACTICAS PRE-PROFESIONALES POR ALUMNO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD E INSTITUTOS PÚBLICOS	Solicitud Dirigida al Director	10.00	10.00	5 Dias
9	DUPLICADO DE BOLETA DE PAGO - WINCHA	Solicitud Dirigida al Director	5.00	5.00	5 Dias
10	CERTIFICADO DE TRABAJO	Solicitud Dirigida al Director	10.00	10.00	5 Dias
11	CONSTANCIA DE TRABAJO	Solicitud Dirigida al Director	5.00	5.00	5 Dias
12	COPIA DE CURRICULUM VITAE	Solicitud Dirigida al Director	10.00	10.00	5 Dias
13	DUPLICADO DE PLANILLAS	Solicitud Dirigida al Director	3.00	3.00	5 Dias
14	COPIA DE CONTRATO	Solicitud Dirigida al Director	2.00	2.00	5 Dias